



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVI Sesión Extraordinaria
15 de noviembre de 2018
Punto 13.2 de la Agenda

CG/E/Res.10/2018
Original: español/ inglés

Resolución

Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco

La Conferencia General,

Recordando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe –Tratado de Tlatelolco, en su Artículo 9, párrafo 3, establece que: “*La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas*”;

Señalando que la Conferencia General, en su XXIV Sesión, del 26 de noviembre de 2015, aprobó un plan de pagos (CG/Res.12/2015) en beneficio de siete Estados Miembros que desde que ratificaron el Tratado de Tlatelolco, no habían pagado sus cuotas;

Reconociendo que tres de esos siete Estados Miembros – Dominica, Grenada y República Dominicana– aceptaron el plan propuesto;

Señalando asimismo que la Conferencia General, en su XXIV Sesión Extraordinaria del 10 de noviembre de 2016, renovó y actualizó, mediante la Resolución CG/E/Res.06/2016, el plan de pagos para cuatro Estados Miembros: El Salvador, Haití, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines;

Habiendo recibido, en 2017, la respuesta favorable de Saint Lucia al plan de pagos mediante la liquidación de su deuda hasta 2015 y que cubrió sus cuotas de 2016 y 2017, incluyendo un saldo para cuotas de años posteriores;

Recordando que la Conferencia General en su XXV Sesión Extraordinaria, nuevamente renovó y actualizó, mediante la Resolución CG/E/Res.08/2017, el plan de pagos propuesto desde 2015 para intentar una vez más que los tres Estados Miembros restantes – El Salvador, Haití y Saint Vincent and the Grenadines, superen su situación de incumplimiento del Tratado de Tlatelolco;

Tomando en cuenta que, en los casos de los Estados que nunca han pagado sus contribuciones, el Organismo busca:

- a) garantizar el cumplimiento del Tratado de Tlatelolco;
- b) asegurar la efectividad de los presupuestos anuales y correspondiente recaudación de cuotas;
- c) hacer posible el continuo funcionamiento del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – OPANAL.

Resuelve:

1. **Agradecer una vez más** el esfuerzo de los Estados Miembros que aceptaron los planes de pago propuestos en 2015, 2016 y 2017.
2. **Reiterar** que la existencia del Organismo y el desempeño de sus funciones dependen de que cuente con los recursos financieros necesarios aprobados anualmente en los presupuestos.
3. **Resaltar** la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan cabalmente con las obligaciones establecidas en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe -Tratado de Tlatelolco, incluyendo las obligaciones financieras (Artículo 9, párrafo 3).
4. **Instruir** al Secretario General a realizar los contactos y gestiones necesarios para que Haití, El Salvador y Saint Vincent and the Grenadines superen la situación de adeudos que mantienen con el Organismo
5. **Autorizar** al Secretario General a consultar a los Estados Miembros mencionados sobre la manera en la que podrían resolver el pago pendiente de sus obligaciones financieras derivadas del Tratado de Tlatelolco.
6. **Instruir** al Secretario General a informar al Consejo sobre sus gestiones y el resultado de las mismas.